

Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal**

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidor Propietario**

**Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario**

**Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal**

ACTA NÚMERO UNO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con veinticinco minutos del día viernes siete de enero de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. Edgar Mauricio Martínez Flores, Cuarto Regidor; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$246,155.85

Ingresos del mes \$104,726.02

Egresos del mes \$236,185.71

Saldo a nueva cuenta \$114,696.16

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$114,696.16

Efectivo \$2.95

Fondo Municipal \$26,672.02

25% FODES \$200.00

75% FODES y Proyectos Varios \$862.97

Proyectos COVID Y TAC \$38.72

120 Libre Disponibilidad \$86,919.16

Balance \$114,696.16

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 21

Defunciones ocurridas ----- 14

Matrimonios Celebrados ----- 09

Divorcios ----- 06

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Realizar dos reuniones de Concejo cada mes, reuniones Extraordinarias según lo amerite el caso y de trabajo las que sean necesarias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el pago de las dietas de este Concejo Municipal, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar salario del Síndico Municipal Sr. Juan Antonio Reyes Fermán, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el salario del señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar como Alcalde Especifico al Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, quien desempeña el cargo de Primer Regidor Propietario de este Concejo Municipal, quien desempeñará dicho cargo en los casos que establece la ley. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar las siguientes plazas del personal administrativo y Operativo de esta Municipalidad con Salario según Presupuesto Municipal Vigente.

NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO
Samuel Blanco Romero	Secretario Municipal
Lavinia Guadalupe Flores Flores	Tesorería Municipal

Lilly Jebzabeth Santos de Argueta	Contadora Municipal
Eli Josué Romero Bercian	Auxiliar de Contabilidad y Tesorería
Lindolfo Azael Canales Campos	Jefe UACI
Oscar René Reyes Torres	Auxiliar UACI
Metzi Ivonne Castro Guevara	Administradora de Contratos
Juan Ramón Escobar Hernández	Jefe Catastro
Alejandro Francisco Mendoza Reyes	Motorista de Vehículo Municipal
Vidal Antonio Barrera Robles	Seguridad Municipal
Milagro del Socorro Majano de Amaya	Jefe Cuentas Corrientes
Zonia Elizabeth Velásquez Benítez	Auxiliar de Cuentas Corrientes
Telma Lorena Cruz Romero	Jefa del Registro Estado Familiar
María de La Paz Alberto Vanegas	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Rosa Elvira Reyes de Zelaya	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Eleazar Enoc Benítez Mercado	Colector de Fondos
Semiramis del Carmen Molina	Encargada Unidad de Medio Ambiente
Darwin Otoniel Vásquez Sabala	Oficial de Información
Elena del Carmen Ventura Paz	Recepcionista
Carlos Eduardo Jiménez Villatoro	Registrador de la Carrera Administrativa Municipal
Julio Medina	Seguridad Municipal
José Alberto Cueva	Seguridad Municipal
Juan Ramón Paz Lemus	Encargado de Cementerio
Ingrid Johana Herrera Lara	Auditora Interna (por contrato)
Giovani Wilfredo González Ventura	Jurídico Municipal
Rubén Alfredo Mendoza Torres	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Juan Francisco Pacheco Aguilar	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Luis Alberto Martínez	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Karla María Hernández Bautista	Ordenanza del Mercado Municipal (por contrato)
Juan Bautista Martínez	Electricista Municipal
Carlos Napoleón Chávez Sánchez	Ordenanza Municipal
Héctor Moisés Majano Sosa	Ordenanza Municipal (por contrato)
Jaime Ulises Contreras	Motorista de Camión Municipal
Carlos René Flores Rosales	Animador de Eventos (por contrato)
Franklin Mauricio Viera Reyes	Motorista de Pipa Municipal (por contrato)
Santos Mauricio Ascencio Guevara	Barrendero
Juan Antonio Díaz	Barrendero
Francisco Medina Zapata	Barrendero
Carlos Martínez	Barrendero
Moisés Arístides Jaco Duran	Barrendero
Héctor Ramón Fermán	Barrendero (por contrato)

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar en la plaza del auxiliar de la UACI. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las compras al contado de Fondos Propios de las Especies Municipales que se requieran dentro del periodo fiscal de enero a diciembre del presente año dos mil veintidós al Ministerio de Hacienda. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice los pagos de forma mensual de los gastos fijos de esta municipalidad, según presupuesto año dos mil veintidós. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar aporte al Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Unión (CDA LA UNION), por un monto de Cuatrocientos Dos Dólares con Ochenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$402.89), mensuales a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectiva dicha aportación mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Operativo de la Unidad de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Alejo, año dos mil veintidós. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número doce segundo nivel del Mercado Municipal con el señor Lucio Vásquez Cruz, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual será destinado para venta de ropa, para el periodo comprendido del día diez de enero del presente año al diez de enero del año dos mil veintitrés, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00), mensual o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número once segundo nivel del Mercado Municipal con el señor René Alexander Ramírez, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual será destinado para la venta de joyería, para el periodo comprendido del día diez de enero del presente año al diez de enero del año dos mil veintitrés, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00), mensual o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar las siguientes Comisiones para una mejor coordinación en lo que respecta a lo edilicio, de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral 3 del Código Municipal, las cuales estarán integradas por los señores Regidores Propietarios, Suplentes y según lo establecido en el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, de la siguiente manera: **Comisión de Deporte:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Fermán, José Alfredo Torres Torres y José Armando Juárez Medina, **Comisión de Seguridad Municipal:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, José Dumas Guevara, Juan Antonio Reyes Fermán, José Orlando Castro Ayala y José Armando Juárez Medina, **Comisión de Agricultura y Ganadería:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Fermán, José Orlando Castro Ayala y José Armando Juárez Medina, **Comisión de Cultura y Festejos:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Fermán, José Orlando Castro Ayala, José Alfredo Torres Torres y José Armando Juárez Medina, **Comisión de CDA:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Fermán, José Alfredo Torres Torres y José Armando Juárez Molina, **Comisión de Turismo:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Fermán, José Alfredo Torres Torres y José Armando Juárez Medina, **Comisión de Relaciones Exteriores:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Ángel Amado Rubio Contreras y José Orlando Castro Ayala, **Comisión de Gestión:** Integrada por: por todo el Concejo Municipal, **Comisión de Protección Civil:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Fermán, José Orlando Castro Ayala y José Daniel Medrano

Montiel y **Comisión de Medio Ambiente:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Fermán, José Alfredo Torres Torres, José Orlando Castro Ayala, José Daniel Medrano Montiel y José Armando Juárez Medina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: **CONOCIMIENTO DE LA APELACIÓN INTERPUESTA POR UNA SOCIEDAD CONTRIBUYENTE:** En este punto, el concejo municipal de San Alejo, al tener conocimiento del RECURSO DE APELACION, presentado por el Licenciado Rodolfo Antonio Calderón Rivera, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V. Hace las consideraciones siguientes: **I)** Que de acuerdo a registros de la Municipalidad, la sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V. adeuda una cantidad de dinero, razón por la cual se procedió al respectivo cobro. **II)** Que toda persona sea natural o jurídica, dentro de la tutela de sus derechos e intereses, pueda interponer recurso respecto de una decisión emanada de la autoridad administrativa, cuando considere que existe alguna afectación en su esfera jurídica, y siempre que en tal decisión se haya incurrido en algún error por parte de la autoridad decisora. Eso dentro de los límites y términos establecidos en la ley o normativa que resulte aplicable. **III)** Que dentro de la normativa que resulta aplicable debe entenderse todo el ordenamiento jurídico que rige la actuación de las autoridades administrativas como las municipalidades y, dado que se trata de resolver un asunto que puede tener cualquiera de las dos posibilidad: 1) De hacer llegar recursos financieros que la Comuna considera que se le adeuda o 2) De dispensar el pago de una tasa que la Comuna esta llamada a cobrar, en razón de su ordenanza vigente para tal efecto. Es decir, esta segunda posibilidad podría implicar una disminución del patrimonio o de lo que la Comuna ha proyectado recibir como tasa, en aplicación de la ordenanza respectiva. **IV)** Que el artículo 205 de la Constitución ordena que: “Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales”. Del mismo modo, en los artículos 55 y 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su orden, establecen: “La responsabilidad patrimonial se determinara en

forma privativa por la Corte, por el perjuicio económico demostrado en la disminución del patrimonio, sufrido por la entidad u organismo respectivo, debido a la acción u omisión (...) de sus servidores o de terceros”; “Los servidores de las entidades u organismos del sector público que administren recursos financieros (...) serán responsables, hasta de la culpa leve de su pérdida o menoscabo”. **V)** Que, por otra parte, La Corte de Cuentas de la República tiene entre sus cometidos, contribuir al fortalecimiento de la gestión y/o manejo adecuado de los recursos y, para ello, puede atender las consultas que se le formulen por las autoridades u organismos del sector público (como las municipalidades), referentes al control de recursos financieros y materiales. Tal como lo dispone el artículo 114 de la Ley de la Corte de Cuentas. En vista de las consideraciones anteriores y de sus competencias y responsabilidades legales, el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Delegar al Síndico Municipal para que proceda a hacer la consulta a la Unidad correspondiente de la Corte de Cuentas de la Republica, respecto a la posibilidad legal de dispensarle o liberarle del pago que, de acuerdo a los registros de la Comuna, la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V. , tiene con la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión. **2)** Informar al Concejo de la gestión para los efectos correspondientes. **3)** Comuníquese a la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C.V., que previo a resolver su recurso, se están haciendo algunas consultas institucionales. **4)** Certifíquese y notifíquese. Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar a la Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, como encargada de obras municipales según lo requerido por la Dirección de Obras Municipales (DOM), quien desempeña el cargo de Administradora de Contratos de esta municipalidad, dicho nombramiento lo desempeñara de ad-honorem. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar colaboración económica para la señora Elsy Dinora Carranza, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien es madre de los jóvenes fallecidos trágicamente en Los

Estados Unidos de América, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, por la cantidad de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las siguientes colaboraciones de Fondo Circulante que a continuación se detallan:

FONDO CIRCULANTE	BENEFICIARIO	CANTIDAD A PAGAR
Colaboración económica para celebración de fin de año con los niños/as del Barrio El Calvario	Marta Cecilia Bautista de Flores Dui 00332348-1	\$350.00
Colaboración económica para premios de torno y pago de sonido en Caserío La Loma, Cantón Copalio.	Edwin Leonel García López Dui 03055606-5	\$300.00
TOTALES		\$650.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el aumento del Perfil de Fiestas Titulares por un monto de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00) libre de impuesto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día viernes veintiuno de enero de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. Edgar Mauricio Martínez Flores, Cuarto Regidor; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Juan Ramón Hernández Escobar (Secretario Municipal Interino). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar como Secretario Municipal Interino al Lic. Juan Ramón Escobar Hernández, para el desarrollo de esta reunión de Concejo Municipal, debido a la incapacidad por COVID del Lic. Samuel Blanco Romero. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Reformar la Ordenanza Municipal de tasas por servicios en lo relacionado a:

DECRETO NÚMERO UNO - 2022. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de este concejo emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los Servicios.

II- Que por competencia de este mismo concejo crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la Correspondiente Ordenanza, en cumplimiento con lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 7, 77 y 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con el Art.

204 Ordinal 1° de la Constitución de la República y el numeral 21 del Art. 30 del Código Municipal.

III- Que de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, emitida por Decreto Municipal Numero Uno, de fecha cinco de Junio de dos mil nueve, publicada en el Diario Oficial N° 125, Tomo 384 de fecha 07 de Julio de dos mil nueve, contienen Tributos a Modificar, por lo que es conveniente establecer las reformas a las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Alejo.

POR TANTO: Este Concejo, en uso de sus facultades consagradas en el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal. **DECRETA:** La siguiente REFORMA PARCIAL a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Alejo, Departamento de La Unión. Art. 1 Modifíquese y déjese sin efecto, lo Regulado en el Decreto número Diez, publicado en el DIARIO OFICIAL NUMERO 34, TOMO 394, de fecha 20 de febrero de 2012; y modifíquese, el Artículo 1 de la Reforma parcial, de La Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Alejo, Departamento de La Unión, publicada en el Diario Oficial Tomo número 413, número 226, de fecha 05 de Diciembre de 2016 en la forma siguiente:

3. POR USO DE SUELO Y SUB SUELO DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

3.1 POR INSTALACION

- a) Por Instalación de postes de Telefonía en la Jurisdicción del Municipio cada uno... \$ 15.00**
- b) Por instalación de postes de sostenimiento de red de tendido eléctrico, de empresas dedicadas a la distribución y comercialización de energía eléctrica cada uno al mes..... \$ 20.00**
- c) Por Instalación de postes para sostenimiento de cables para servicio de televisión por cable, así como también para servicio de internet cada uno al mes..... \$ 15.00**
- d) Por Instalación de sub estación en la jurisdicción del municipio cada una 5% del monto total del proyecto.**

3.1.1 POR MANTENIMIENTO CADA UNO AL MES

- A) Por mantener postes de telefonía, en la Jurisdicción del Municipio cada uno al mes \$ 2.00**
- B) Por mantener postes de sostenimiento de la red del tendido eléctrico de empresas, dedicadas a la distribución y comercialización de energía eléctrica cada uno al mes..... \$ 13.00**

C) Por mantener postes para sostenimiento de cables para servicio de televisión por cable, así como también para servicio de internet cada uno al mes **\$ 4.50**

Art. 2.- Modifíquese el Art. 1 de la Reforma Parcial, a la Ordenanza Reguladora de Tasas Por Servicios Municipales, Publicada en el Diario Oficial, Tomo Numero 387, Numero 92, de fecha 20 de Mayo de 2010 así: 2.2.8 Expedición de solvencia Municipal, para personas Naturales o Jurídicas contribuyentes de tasas o impuestos de la Alcaldía Municipal que se encuentren al día de sus impuestos, primer solvencia solicitada después de ponerse al día con el pago de sus impuestos, será gratis, la o las que solicitare adicional, cada una..... **\$ 5.00**

2.2.9 Expedición de solvencia Municipal, para personas Naturales o Jurídicas no contribuyentes de tasas o impuestos de la Alcaldía Municipal, cada una..... **\$ 5.00**

2.7.21 Por talar árboles con motivos justificados en la zona urbana con la condición de plantar tres por cada árbol talado.....**\$ 20.00**

Art. 3.- Modifíquese el Art.7 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales en la forma siguiente:

1. TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA:

1.6 TIANGUE

1.6.6 Extensión de Guía para conducción de ganado por cabeza, con vigencia de un mes **\$ 10.00**

1.6.7 Servicio de traspaso de matrícula de fierro cada una**\$ 15.00**

2. TASAS POR SERVICIOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS:

2.2 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

2.2.5 Copia de Credencial del Sindico Municipal..... **\$ 5.00**

2.2.8 Constancias extendidas por el Alcalde, Síndico Municipal, Secretario Municipal, Jefe del Registro del estado Familiar o cualquier otro funcionario cada una..... **\$ 3.50**

2.3 INSPECCION DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE SOLICITA TITULOS MUNICIPALES, SUPLETORIOS O TRAMITES DE ESCRITURACION.

Adiciónese dos apartados así: 2.3.9 Inspección de Inmuebles para efectos de emisión de constancias ante la Unidad de Catastro o Concejo Municipal:

Casco Urbano del municipio cada una..... \$ 20.00

En zona rural del municipio..... \$ 40.00

2.3.10 Inspecciones en locales de los cuales se solicita Licencia de Funcionamiento ante el Concejo Municipal:

Casco Urbano del Municipio cada una \$20.00

En zona rural del Municipio.\$40.00

VIGENCIA:

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **DADO:** En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Alejo, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar permiso o licencia presentada por el señor Edgar Mauricio Martínez, quien desempeña el cargo de Cuarto Regidor Propietario de este Concejo Municipal, dicho permiso consiste en la ausencia de las reuniones de concejo a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Juan Ramón Escobar Hernández
Secretario Municipal Interino

ACTA NÚMERO TRES:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con veinte minutos del día viernes cuatro de febrero de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$114,696.16

Ingresos del mes \$75,379.26

Egresos del mes \$70,301.55

Saldo a nueva cuenta \$119,773.87

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$119,773.87

Efectivo \$2,653.00

Fondo Municipal \$10,828.99

25% FODES \$200.00

75% FODES y Proyectos Varios \$49,140.91

Proyectos COVID Y TAC \$0.09

120 Libre Disponibilidad \$56,950.88

Balance \$119,773.87

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 17

Defunciones ocurridas -----15

Matrimonios Celebrados ----- 07

Divorcios ----- 02

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado Oscar René Reyes Torres, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Auxiliar de la UACI, de esta municipalidad, dicha renuncia se hará efectiva a partir del día ocho de febrero del presente año, para lo cual se autoriza al Jurídico Municipal para que realice el trámite correspondiente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la ciudad de La Unión para su debido cálculo de indemnización por los años de servicio a esta institución y presente el informe del trámite realizado a este Concejo Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice los pagos de Fondos Propios que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Reparación del Camión Cisterna Municipal Placa N 5516	Soc. y Servicios de Terracería Robles Benítez SA DE C.V	\$3,263.27
19 paquetes de bolsas 34x62 para la limpieza de las calles del casco urbano del municipio	José Daniel Saravia	\$38.00
Compra de 6 llantas y 2 baterías para camión cisterna municipal placa N 5516	Venta de Llantas el Tico SA DE C.V	\$1,890.00
Pago de alquiler de 2 Canopes para evento religioso en Caserío El Capitán	Wilmer Alexi Marquina Ortiz DUI 02117769-2	\$50.00
TOTALES		\$5,241.27

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar Perfil Técnico denominado Reparación y Balastado de diferentes tramos de calle en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dieciocho Mil Quinientos Catorce Dólares con Sesenta y Dos

Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$18,514.52). Autorizar al jefe de la UACI, para que realice el proceso de contratación bajo el sistema de Administración Municipal y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Ángel Amado Rubio Contreras y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado Reparación y Balastado de Calle desde Caserío Las Lajas a Las Marías de Yucuaiquin, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Veinte Mil Ciento Cuarenta y Cinco Dólares con Veintitrés Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$20,145.23). Autorizar al jefe de la UACI, para que realice el proceso de contratación bajo el sistema de Administración Municipal y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Ángel Amado Rubio Contreras y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar Perfil Técnico denominado Reparación y Balastado de calle conocida como la uva de Colonia Las Brizas del Caserío El Rincón, que conduce a Cantón Pavana Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$9,262.80). Autorizar al jefe de la UACI, para que realice el proceso de contratación bajo el sistema de Administración Municipal y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Ángel Amado Rubio Contreras y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ratificar Perfil Técnico denominado Reparación y Balastado de diferentes tramos de calle en Caseríos La Escoba y La Maltez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Veintiún Mil Cuatrocientos Veintisiete Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de

América (\$21,427.59). Autorizar al jefe de la UACI, para que realice el proceso de contratación bajo el sistema de Administración Municipal y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Ángel Amado Rubio Contreras y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso presentado por el señor José Ismael Martínez, Cuarto Regidor Suplente de este Concejo, consistente en ausentarse por un periodo comprendido de esta fecha hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintidós, dicho permiso es por razones laborales y personales que debe de atender en el extranjero. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por habitantes del Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para la construcción de muro de retención de la cancha de futbol del Club Deportivo El Tigre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Tres Mil Dolores de Los Estados Unidos de América (\$3,000.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes del Equipo de Softbol Femenino ADESSA de esta ciudad en la cual solicitan colaboración económica para cubrir pago de entrenador de dicho equipo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de venta de bebidas alcohólicas (cervecería) a ubicarse en Cantón Pavana, de esta jurisdicción, presentada por la señora: FRANCISCA GUEVARA DE HERNANDEZ, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar

a la señora: FRANCISCA GUEVARA DE HERNANDEZ, para que pueda hacer apertura la venta de bebidas alcohólicas (cervecería) destinado a la venta de cervezas, la cual se denominara CERVECERIA LAS BRISAS DE PAVANA. Trasládese la información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de venta de bebidas alcohólicas (cervecería) a ubicarse en Cantón Bobadilla, de esta jurisdicción, presentada por el señor: VICTOR ALBERTO FERMAN MOLINA, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor: VICTOR ALBERTO FERMAN MOLINA, para que pueda hacer apertura la venta de bebidas alcohólicas (cervecería) destinado a la venta de cervezas, la cual se denominara CERVECERIA YAMILETH. Trasládese la información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento, así mismo darle seguimiento a las recomendaciones realizadas al solicitante al momento de la inspección y que dicho permiso es para la venta de cervezas para llevar exclusivamente así como lo solicita el autorizado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Comunidad Católica de Cantón Pavana en la cual solicitan colaboración económica para la realización de actividades relacionadas a la celebración de fiestas patronales de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar presupuesto para la inauguración del proyecto Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). Autorícese a la

Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CUATRO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día miércoles veintitrés de febrero de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Anual de Trabajo 2023 de la Unidad de Auditoria Interna, Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Estatutos de Auditoria, Políticas y Procedimientos de Auditoria y Manual de Auditoria Interna Institucional, de la Unidad de Auditoria Interna, Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto el Cálculo de Indemnización por renuncia Voluntaria, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Oficina Departamental de La Unión, solicitada por el Jurídico Municipal, en el caso de la renuncia voluntaria de parte del señor Oscar René Reyes Torres, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar de la UACI, este Concejo Municipal aprueba el cálculo emitido por dicho Ministerio por un monto de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,445.00), y que con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 53 –B de la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Diagnostico Ambiental Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión 2022. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los siguientes pagos de Fondos Propios que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de publicación de modificación de Ordenanza Municipal.	Imprenta Nacional	\$73.15
Pago de 30 galones de gasolina regular, la cual se utiliza en bomba para riego de cancha municipal de la bruja, en barrio La Cruz.	Estación de Servicio ANNA	\$123.30
TOTALES		\$196.45

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal para que realice la reformas al Presupuesto Municipal vigente, con respecto al proyecto Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, consistente en que dicho proyecto será finalizado con fondos ya sean 1.5% o Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Electricista Municipal, en la cual solicita la aprobación de compra de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público del municipio, el cual se detalla a continuación 50 focos E27 110V, 50 focos E27 220V, 5 cintas aislante súper 33 y 40 fotoceldas 100-380 voltios, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de compra de los materiales antes mencionados. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Ramón

Adolfo Borjas Reyes, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos funerarios de su madre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por integrantes del equipo de futbol femenino de Cantón Santa Cruz, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de un uniforme deportivo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por integrantes del equipo de futbol femenino de Caserío Piedra Gorda, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de un uniforme deportivo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por integrantes del equipo de futbol femenino de Caserío El Chapernal, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de un uniforme deportivo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Pago de Servicios de Energía Eléctrica en Proyecto Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, por un monto de Ochocientos

Noventa y Tres Dólares con Ochenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$893.86). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CINCO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con veinticinco minutos del día martes ocho de marzo de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$119,773.87

Ingresos del mes \$132,765.67

Egresos del mes \$139,660.99

Saldo a nueva cuenta \$112,878.55

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$112,878.55

Efectivo \$1,411.32

Fondo Municipal \$54,038.41

25% FODES \$200.00

75% FODES y Proyectos Varios \$468.59

Proyectos COVID Y TAC \$0.09

120 Libre Disponibilidad \$56,760.14

Balance \$112,878.55

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 12

Defunciones ocurridas -----15

Matrimonios Celebrados ----- 10

Divorcios ----- 0

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por unanimidad ACUERDA: Solicitar la participación del municipio de San Alejo, del departamento de la Unión en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). Autorícese al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme el Convenio Marco Municipal entre la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM) y la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión,

para la implementación del proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente componente I. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que contrate al profesional idóneo para la formulación de las carpetas técnicas o perfiles que sean requeridos por la Dirección Nacional de Obras Municipales, debido que el Arquitecto Lindolfo Azael Canales Campos, quien desempeña el cargo de jefe de la UACI de esta Municipalidad se encuentra incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, para un periodo de noventa días. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por el señor: Rodolfo Antonio Hernández Rubio, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de dos árboles un árbol de fuego y uno de carao; este concejo municipal autoriza la tala de dichos árboles solicitado por el señor antes mencionado. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal y a las leyes ambientes vigentes con respecto a la tala de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pago a los diferentes proyectos de Fondos Propios y a la Contadora Municipal para que realice las reprogramaciones pertinentes al Presupuesto Municipal vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice traslados a la cuenta ATENCION A EMERGENCIA NACIONAL COVID 19, de fondos propios en concepto a las cantidades que aún no han sido reintegradas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de compra de Un Escáner EPSON DS-410, por la cantidad de Cuatrocientos Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$420.00), el cual será utilizado para realizar archivo digital de la municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el empleado Juan Bautista Martínez, quien desempeña el cargo de Electricista Municipal, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo para el periodo comprendido del 14 de marzo al 13 de abril del presente año, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal. Notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los respectivos descuentos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el equipo de fútbol de Cantón Copalio, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de un uniforme deportivo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el equipo de fútbol del Caserío el Tortol, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de un uniforme deportivo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar al funcionario a cargo de la Gestión de Riesgo de desastres Sr. Juan Antonio Reyes Fermán, quien desempeña el cargo de Síndico Municipal y a la funcionaria a cargo del Proyecto de Inversión Pública Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz, quien desempeña el cargo de Regidora Propietaria, ambos cargos en el

Proyecto de Desarrollo Local Resiliente/BIRF-8948-SV. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SEIS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con quince minutos del día miércoles treinta de marzo de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, año 2022. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Crear la Plaza de Sub Jefe del Distrito Costero, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Autorícese a la Contadora Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotización en Diario de mayor circulación para la publicación del concurso de la plaza: Subjefe del Registro del Estado Familiar, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de dicha

publicación. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que realice el trámite correspondiente según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal con respecto a la contratación de un/una subjefe del Distrito Costero de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que en base a lo establecido a los Artículos 143, 154, 156 y 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comité Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia: En uso de sus facultades Constituciones y Municipales Acuerda: Iniciar convocatoria a elección de representantes de la Comunidad en el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de este Municipio en los términos estipulados en el Art. 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comité Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con asistencia técnica y acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales de construcción y pago de albañil, ya que estarán realizando la construcción de muro de contención en cancha de futbol de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Libre Disponibilidad por la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,620). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Elsa de La Cruz Hernández, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos fúnebres de quien en vida fue José Bernardo Robles, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Salvadora Mercedes Manzano Ventura, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para la repatriación de quien en vida fue Diego Ulises Chávez Manzano, quien falleció en Los Estados Unidos de América, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles, en la cual solicitan colaboración de 12 piezas estructural 2X1 1500 Galvanizado, conocidas como cañuelas ya que están ejecutando un proyecto de construcción de una casa malla para cultivar hortalizas, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, en concepto de dichos material. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Walter Alcides Ríos Ramírez, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para la compra de materiales de construcción tales como 7 polines C, Cinco Laminas de 3.5 metros, 10 bolsas de cemento y 2 metros de arena, ya que por ser un paciente renal no cuenta con los recursos económicos para la compra de dichos materiales, para lo cual se autoriza a la Tesorera

Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, en concepto de dichos material. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SIETE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con veinte minutos del día viernes ocho de abril de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$112,878.55

Ingresos del mes \$67,263.20

Egresos del mes \$154,560.94

Saldo a nueva cuenta \$25,580.81

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$25,580.81

Efectivo \$0.00

Fondo Municipal \$932.03

25% FODES \$51.87

75% FODES y Proyectos Varios \$24,596.82

Proyectos COVID Y TAC \$0.09

120 Libre Disponibilidad \$24,596.82

Balance \$25,580.81

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 19

Defunciones ocurridas -----10

Matrimonios Celebrados -----08

Divorcios -----05

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar Recurso de Apelación, interpuesto por el señor José del Rosario Bautista, en calidad de Presidente y Representante legal de la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, sobre estado de cuenta de fecha 30 de marzo de 2022. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Mantenimiento y Apertura de Ruta Turística hacia Cerro Juana Pancha, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar ordenanza Municipal de la Alcaldía de San Alejo, referente a la Conservación y Protección de la Cuenca del Rio Granda, de San Miguel. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las diferentes solicitudes de colaboración de sal para la elaboración de alfombras que realizan las comunidades, iglesias católicas y comunidades en conmemoración de la semana santa, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 175 quintales de sal a un precio de Cuatro Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$4.50) libres de Impuestos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de La Maltez, (ADESCOLAM), en la cual solicitan colaboración económica para la realización de fiesta bailable para la recaudación de fondos para dicha adesco, para lo cual se autoriza a la

Tesorerera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorerera Municipal para que realice préstamo de la cuenta número 00130169262 (120-Fodes Libre Disponibilidad) a la cuenta 00470009446 (Fondos Propios), por la cantidad de Once Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$11,000.00), los cuales serán utilizados en el pago de AFPS, ISSS, Impuesto Sobre la Renta, Transporte de Basura y Depósito de Desechos Sólidos en ASINORLU, los cuales deberán ser reintegrados una vez tenga disponibilidad económica la cuenta de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Encargada de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, en la cual solicita la ejecución de Campaña de Limpieza de Quebradas del casco urbano de esta ciudad, para lo cual se autoriza a la Tesorerera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), los cuales serán utilizados en dicha campaña de limpieza. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: **DECRETO NÚMERO DOS - 2022, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION, CONSIDERANDO:**

1. Que debido a la Crisis económica que atraviesa nuestro País y las políticas económicas a nivel nacional e internacional de los últimos años, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente del municipio de San Alejo, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales.
2. Que es necesario que el Gobierno Municipal de San Alejo tome las medidas adecuadas a las necesidades de la población de San Alejo, a fin de que los contribuyentes morosos, solventen el pago de sus tributos municipales mediante la concesión de exenciones en el pago de intereses y multas, generados por la falta de pago de impuestos y tasas, con la finalidad de

mantener la actualización de los hechos generadores, la prestación de los servicios municipales, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.

3. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los contribuyentes a solventar sus deudas Tributarias Municipales.

4. Que no existe en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

5. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, ordinal 5º de la Constitución de la República; Art. 3, 30 y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo Administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA LA SIGUIENTE: ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS EN CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO.**

Art. 1. Se concede un plazo de **SEIS** meses para efectuar el pago a partir de la vigencia de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos de la obligación tributaria que adeuden el principal o accesorios al Municipio de San Alejo, exonerándolos del pago de intereses y multas generados y cargados en sus respectivas cuentas.

Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que están inscritos en el registro de contribuyentes del Municipio, y se encuentren en mora de los Impuestos y Tasas Municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los que actualmente tengan suscrito el correspondiente convenio de pago, gozarán únicamente de los beneficios de la presente Ordenanza transitoria por el saldo pendiente de pago.

d) Gozarán de este beneficio los contribuyentes que hayan suscrito planes de pago, los cuales deberán ajustarse al plazo de esta Ordenanza.

Art. 3. Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán presentarse al departamento de Cuentas Corrientes a pagar la deuda principal de sus tributos.

Art. 4. La Administración Tributaria Municipal podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pagos que no excedan de seis meses, contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago.

Art. 5. En los casos excepcionales, cuando se haya aprobado el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios y deberá pagar el monto principal, la mora y los intereses de su deuda tributaria.

Art. 6. No gozaran de los beneficios de la Ordenanza aquellos Contribuyentes que se encuentren sometidos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva por la Autoridad competente.

Art. 7. La Presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO OCHO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintidós de abril de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Juan Francisco Pacheco Aguilar, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del día uno de mayo del presente año, dicho contrato será para el periodo de un año comprendido del día uno de mayo de dos mil veintidós al uno de mayo del dos mil veintitrés, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), menos descuentos de ley. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el señor Héctor Ramón Fermán, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de barrendero municipal, para un periodo de un año contados a partir del cinco de mayo de dos mil veintidós y que vence el día cinco de mayo del año dos mil veintitrés, quien devengara un salario de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados

Unidos de América (\$365.00), menos descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el señor Héctor Moisés Majano Sosa, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de Ordenanza Municipal y las diversas actividades que la municipalidad le designe, para un periodo de un año contados a partir del cinco de mayo de dos mil veintidós y que vence el día cinco de mayo del año dos mil veintitrés, quien devengara un salario de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$365.00), menos descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Motorista de Camión Cisterna y demás actividades que la municipalidad le designe con el señor: Franklin Mauricio Viera Reyes, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del cinco de mayo de dos mil veintidós y que vence el día cinco de mayo del año dos mil veintitrés, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), haciéndole todos los descuentos de ley. Notifíquese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual y al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato de arrendamiento con el señor Salvador Ulises Hernández, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de una propiedad ubicada en el Barrio Gaspar de esta Jurisdicción el cual se utiliza como punto de transferencia de desechos sólidos, dicho contrato será para el periodo comprendido del día uno de mayo del año dos mil veintidós al treinta de abril de dos mil veintitrés, por el precio de Ciento Once

Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11), menos el 10% de descuento. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de Fondos Propios de forma mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para la renovación de contratos de arrendamiento de chalet del Parque Municipal, para el periodo de un año a partir del día siete de febrero de dos mil veintidós y que vencen el día siete de febrero del año dos mil veintitrés, por un monto de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00), mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lilly Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las Reformas y Reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente según Circular emitida por el Ministerio de Hacienda DGCG-02/2022, con respecto a los montos correspondientes a las cuotas de amortización de préstamos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba convenio de cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el proceso de entrega de paquetes agrícolas año 2022. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Dejar sin efecto el proceso de contratación de la plaza de Subjefe del Distrito Costero de Cantón Pavana, según Acta número Seis de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós por existir controversia Judicial pendiente de resolver y se autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que en nombre y representación del Concejo Municipal contrate de forma temporal al Lic. Ricardo José Flores Mendoza, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeñara dicho cargo por un periodo de cuatro meses contados a partir del día once de

mayo y que vence el día once de septiembre de dos mil veintidós, quien devengara honorarios por los servicios prestados de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00), libres de descuentos. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual de Fondos Propios. Modifíquese el presupuesto municipal vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Dar por recibido el recurso interpuesto por el señor José del Rosario Bautista, en calidad de Presidente y Representante legal de la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y téngasele por parte en la calidad que comparece y se le corre traslado por el termino de ley de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria. Notifíquese al Jefe de Catastro Municipal y al Jurídico para que se realice el procedimiento de Ley. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad católica de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiesta Patronales, en honor a la Santa Cruz, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar presupuesto para colaboración económica de Fiestas Patronales en honor a la Santa Cruz, en Cantón Agua Fría, por un monto de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00), para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar presupuesto para colaboración económica de Fiestas Patronales en honor a la Santa Cruz, en Cantón Santa Cruz, por un monto de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00), para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice

dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO NUEVE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas del día jueves cinco de mayo de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$ 25,580.81

Ingresos del mes \$ 56,002.64

Egresos del mes \$ 55,455.15

Saldo a nueva cuenta \$ 26,128.30

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$ 26,128.30

Efectivo \$ 1,186.70

Fondo Municipal \$ 693.98

75% FODES y Proyectos Varios \$ 51.87

Proyectos COVID Y TAC \$ 0.09

120 Libre Disponibilidad \$ 24,195.66

Balance \$ 26.128.30

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 16

Defunciones ocurridas ----- 06

Matrimonios Celebrados ----- 01

Divorcios ----- 02

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Permiso sin goce de sueldo presentado por la empleada María de La Paz Alberto Vanegas, quien desempeña el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, comprendido del día dieciséis al veintitrés de mayo del año dos mil veintidós. Notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado Juan Bautista Martínez, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Electricista Municipal y Encargado de Mantenimiento de Aires Acondicionados de esta municipalidad, dicha renuncia se hará efectiva a partir del día treinta y uno de mayo del presente año, para lo cual se autoriza al Jurídico Municipal para que realice el trámite correspondiente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la ciudad de La Unión para su debido cálculo de indemnización por los años de servicio a esta institución y sea presentado el informe del trámite realizado a este Concejo Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de venta de bebidas alcohólicas (cervecería) a ubicarse en Cantón Cercos de Piedra, Caserío La Maltez, de esta jurisdicción, presentada por el señor: Juan Francisco Moreno Meléndez, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor: Juan Francisco Moreno Meléndez, para que pueda hacer apertura la venta de bebidas alcohólicas (cervecería) destinado a la venta de cervezas, la cual se denominara CERVECERIA MORENO. Trasládese la información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto para Limpieza del Cementerio Municipal de San Alejo, por un monto de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), libres de impuestos. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Libre Disponibilidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Treinta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$132.00), en concepto de 20 desayunos, 20 almuerzos y 20 gaseosas, las cuales fueron compartidas con los asistentes en el Diplomado en Desarrollo Económico Local con énfasis en el Fomento de la Actividad Turística, impartido por el CDA, La Unión y Ochenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$88.00), en concepto de dos refrigerios que fueron compartidos con asistentes para la conformación del Comité Local de Derechos de La Niñez y Adolescencia, en coordinación con el CONNA La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad de Caserío La Barahona, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a María Auxiliadora a celebrarse del 21 al 25 de mayo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Setecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$700.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día de las madres en dicho centro de estudios, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día de

las madres en dicho centro de estudios, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de Ameca (\$50.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Tizatio, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día de las madres en dicho centro de estudios, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de Ameca (\$50.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día de las madres en dicho centro de estudios, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de Ameca (\$50.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada de Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jiotes, en la cual solicitan colaboración de 10 galones de gasolina y 15 de diésel, ya que estarán realizando campaña de fumigación en dicha comunidad. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de dicho combustible. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para que realice Perfil Técnico denominado: Dragado y Mejoras de Badén, en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos de Caserío Puente Sirama, Cantón Hato Nuevo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a la Virgen Auxiliadora a celebrarse del 22 al 24 de mayo del

presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, para que gestione ante las instancias correspondientes la capacitación que de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIEZ:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con diez minutos del día martes treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo número Dos del Acta número nueve de fecha cinco de mayo del presente año, en el cual el empleado Juan Bautista Martínez, presentaba la renuncia voluntaria al cargo que desempeña en esta institución y que ha esta fecha ha manifestado seguir laborando en los mismos términos y condiciones en que se desempeñaba antes de dicha solicitud. Notifíquese a la Contadora Municipal para que siga realizando los pagos mensuales al empleado en mención. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Dumas Guevara y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que realice contrato de arrendamiento de chalet número seis del parque municipal con la señora Reyna Elizabeth Cortez de Luna, mayor de edad, del domicilio de San Alejo, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un periodo comprendido del 1 de junio hasta

el uno de junio del año dos mil veintitrés, por un monto de Cuarenta y cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00), mensuales o su equivalente diario, dicho contrato podrá ser prorrogable a voluntad de ambas partes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el Sr. Carlos René Flores Rosales, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como encargado de realizar armonización de eventos de índole Social, Cultural y Deportivos relacionados con la Municipalidad de San Alejo, y cualquier otra función o actividad que la municipalidad estime conveniente, con un salario de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00), haciéndole todos los descuentos de ley, a partir del día doce de junio del presente año y que vence el doce de junio de dos mil veintitrés. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el Señor Inmar Antonio Manzano Perdomo, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para alquiler de Casa Bodega para la Municipalidad de San Alejo, Ubicada en el Barrio Gaspar, por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), mensual, menos descuentos del 10%, por el periodo de un año, comprendido del veinticinco de mayo del presente año al veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, autorícese al Jurídico Municipal para que elabore el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de Compensación Económica al empleado Jaime Ulises Contreras, quien desempeña el cargo de Motorista Camión Municipal, por el

fallecimiento de su madre, la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Crear la Unidad Municipal de Protección y Bienestar Animal, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas este Concejo nombra ad-honorem al Lic. Samuel Blanco Romero, como Delegado Contravencional Municipal, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal, dicho nombramiento se hace de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar permiso sin goce de sueldo al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para ausentarse de sus funciones para el periodo comprendido del 7 al 10 de junio del año dos mil veintidós, autorizando al señor Ángel Amado Rubio Contreras (Primer Regidor Propietario), para que desempeñe el cargo de Alcalde Especifico durante el periodo del 7 al 10 de junio del presente año, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los respectivos descuentos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice traslado de Fondos de la Cuenta Libre Disponibilidad a la cuenta de Fondos Propios, por la cantidad de Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,480.00), los cuales servirán para realizar pago de Dietas del Concejo Municipal correspondiente al mes de abril del presente año, dicha cantidad deberá ser reintegrada a la cuenta de Libre Disponibilidad una vez hayan disponibilidad financiera en cuenta de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por personas altruistas de Cantón Los Jíotes, en la cual solicitan colaboración económica para el pago de premios de torneo benéfico para recaudar

fondos para un ex jugador de dicha comunidad que esta padeciendo de cáncer en el pulmón, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número doce segundo nivel del Mercado Municipal con el señor Nelson Aníbal Vásquez Santos, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual será destinado para la venta de comida, para el periodo comprendido del día tres de junio del presente año al tres de junio del año dos mil veintitrés, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00), mensual o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Electricista Municipal, en la cual la autorización de compra de materiales eléctricos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 10 Lámparas con brazo para poste, 50 metros de cable dúplex 2x14, 8 cintas aislante súper 33, 15 bases para fotoceldas, 10 roseta E40, 1 lámpara led 150 watts para alumbrado público y 3 aceites WD40. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Motorista Municipal, en la cual solicita autorización para el mantenimiento general y cambio de las 4 llantas del vehículo Placa N 7812, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de mantenimiento general de dicho vehículo y compra de 4 llantas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la ADESCOP de Cantón Cercos de Piedra, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de

Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la ADESCOPTES de Caserío Puente de Sirama, Cantón Hato Nuevo, en la cual solicitan colaboración económica para la publicación de los estatutos de dicha asociación en el Diario Oficial y Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00) para trasladarse a la ciudad de San Salvador a realizar la publicación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que reanalice erogación de Fondos Propios en concepto de dicha publicación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Equipo de Futbol Real Santa Cruz de Cantón Santa Cruz, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de un sistema de riego para la grama de la cancha de futbol de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$5,672.35). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: En vista de la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal del Puente Sirama “**CASERIO PUENTE SIRAMA, CANTON HATO NUEVO**” con sus siglas ADESCOPTES del Caserío Puente Sirama, Cantón Hato Nuevo, San Alejo, Departamento de La Unión, de esta jurisdicción, en la cual solicitan se les extienda a dicha Asociación Comunal la Personería Jurídica, ya que también están organizados, y teniendo los Estatutos, los cuales constan de 37 artículos que regirán a dicha Asociación y no encontrando en ellos ninguna disposición contraría a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres del pueblo salvadoreño.- Que de conformidad al Art. 30 numerales 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal acuerda: Aprobar los Estatutos y conferir a dicha Asociación Comunal el carácter de Personería Jurídica, la cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO ONCE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con treinta minutos del día martes catorce de junio de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$26,128.30

Ingresos del mes \$115,200.49

Egresos del mes \$117,585.34

Saldo a nueva cuenta \$23,743.45

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$23,743.45

Efectivo \$289.53

Fondo Municipal \$1,496.90

75% FODES y Proyectos Varios \$51.87

Proyectos COVID Y TAC \$0.09

120 Libre Disponibilidad \$21,905.06

Balance \$23,743.45

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 19

Defunciones ocurridas ----- 08

Matrimonios Celebrados ----- 08

Divorcios ----- 08

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que debido a la ampliación de la Incapacidad emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, a favor del Empleado Arquitecto Lindolfo Azael Canales Campos, quien desempeña el cargo de jefe de la UACI de esta Municipalidad, es necesario nombrar de forma interina para que desempeñe dicho cargo a la empleada Ingeniera Metzi Ivonne Castro Guevara, quien desempeña el cargo de Administradora de Contratos de esta Municipalidad, dicho cargo será desempeñado por dicha empleada mientras esté vigente la incapacidad del empleado Canales Campos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido al nombramiento de la Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, como Jefe de la UACI interina, se nombrar al Lic. Giovanni Wilfredo González Ventura, como Administrador de Contratos adhonoren, dicho cargo será desempeñado durante el periodo que dure el nombramiento de la Inga. Castro Guevara, como jefe de la UACI interina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con la Ordenanza del Mercado Municipal Karla María Hernández Bautista, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un periodo de un año a partir del día nueve de junio del presente año y que vence el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, con un salario de Cuatrocientos Cuarenta y Un Dólares de Los Estados Unidos de América (\$441.00), haciéndole todos los descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que elabore el Contratado antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a las personas naturales o jurídicas para que presenten ofertas para la Recolección y Traslado de Desechos

Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, para el periodo comprendido del uno de julio del presente año dos mil veintidós al treinta de junio del año dos mil veintitrés. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Fiestas patronales en honor al Santo Patrono de San Alejo, año dos mil veintidós. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar adhonoren como encargado de la Unidad Municipal de Turismo de la Alcaldía Municipal de San Alejo, al Empleado Eleazar Enoc Benítez Mercado, quien desempeña el cargo de Colector de Fondos de esta Municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número doce segundo nivel del Mercado Municipal con la señora María Mercedes Cruz de Reyes, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual será destinado para la venta de ropa, para el periodo comprendido del día quince de junio del presente año al quince de junio del año dos mil veintitrés, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00), mensual o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Construcción de duchas en Casa Comunal de Cantón Cercos de Piedra y en Casa Comunal de Caserío El Tortol, locales que están siendo utilizados como albergues. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Invernal año dos mil veintidós, Comisión Municipal de Protección

Civil, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la jefe de la UACI, para la contratación de servicios de horas máquinas para la repacion y balastado de tramo de calle en Barrio El Llano, del Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, así también para que realice el proceso de contratación bajo el sistema de Administración Municipal y a la Tesorera Municipal para el pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el encargado del Cementerio Municipal en la cual solicita 12 Unidades Paraquat, 8 Unidades de 4 litros c/u de Cloforzato, 1 cántaro de 25 botellas, 1 carretilla y el pago de 6 días de trabajo a \$13.33 cada día, dichos insumos serán utilizados en la quema de maleza del Cementerio Municipal, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de dichos insumos y pago de riego. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI, para que realice cotización para la compra de un impresor, el cual será utilizado en la unidad de Cuentas Corrientes, una computadora de escritorio y una impresora que será utilizada en el Distrito Costero de Cantón Pavana. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de dichos equipos informáticos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Electricista Municipal en la cual hace mención de los problemas eléctricos en el área de la UACI, para lo cual se autoriza para que realice el Cambio de Instalación eléctrica y nueva red de paralizado de dicha área de trabajo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en

concepto de compra de dichos materiales eléctricos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Tortol (ADESCOUP) en la cual solicitan colaboración de 10 galones de gasolina y 15 galones de diésel, ya que estarán realizando campaña de fumigación y abatización en coordinación con el SIBACI en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 10 galones de gasolina y 15 galones de diésel. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Santa Cruz, en la cual solicitan colaboración de 10 galones de gasolina y 20 galones de diésel, ya que estarán realizando campaña de fumigación en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 10 galones de gasolina y 20 galones de diésel. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de pago de alquiler de local de Eventos Santa Fe, por un monto de Ciento Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$125.00), el cual será utilizado para la elección de representantes de la comunidad en el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de San Alejo, en coordinación con el CONNA. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOCE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece con cuarenta y cinco minutos del día martes veintiocho de junio de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA:** nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas, en calidad de **PROPIETARIOS:** 1) **Juan Antonio Reyes Férman**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación del Concejo Municipal, selección realizada por medio del Concejo Municipal, en acuerdo número nueve del acta número siete de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno; 2) **Isidra Lizama Ventura**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación del Ministerio de Educación; 3) **Johanna Vanessa Mata Herrera**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación del Ministerio de Salud; 4) **Leónidas Fuentes Hernández**, con Documento Único de identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, 5) **José Virgilio Fuentes Velásquez**, con Documento Único de

identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; 6) **Gloriveth Adelina Arévalo Hernández**, con Documento Único de identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; electos como propietarios en Asamblea de Elección según acta de fecha quince de junio del año dos mil veintidós, en representación del sector de la comunidad. En calidad de **SUPLENTE**: 1) **José Alfredo Torres Torres**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación del Concejo Municipal; 2) **Omar Alberto Chávez**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación del Ministerio de Educación; 3) **Teófila Santos Urbina**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación del Ministerio de Salud; 4) **Víctor Alfonso León Fuentes**, con Documento Único de identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; 5) **Yaneth Soledad Manzano Villatoro**, con Documento Único de identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y 6) **María Guadalupe Manzano Villatoro**, con Documento Único de identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, las últimas tres representantes de la comunidad. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este Municipio a partir de esta fecha, teniéndose integrado de conformidad al artículo 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Rubén Alfredo Mendoza Torres, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cinco de julio de dos mil veintitrés, con salario según Presupuesto Municipal Vigente, autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice el respectivo pago mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar

Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Luis Alberto Martínez Martínez, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cinco de julio de dos mil veintitrés, con salario según Presupuesto Municipal Vigente, autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice el respectivo pago mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Fiestas patronales en honor al Santo Patrono de San Alejo, año dos mil veintidós, un monto de Doce Mil Trescientos Ocho Dólares con Veintiséis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$12,308.26). Autorícese al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme los contratos correspondientes para la realización de las fiestas y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Contadora Municipal Licda. Lilly Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las modificaciones permitentes al Presupuesto Municipal vigente debido al aumento del presupuesto en las Fiestas patronales en honor al Santo Patrono de San Alejo, año dos mil veintidós. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vistas las ofertas para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: **I)** ADJUDICAR, los Servicios antes mencionados al señor INMMAR RENE MANZANO ROMANO, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX, por un monto de Ciento Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 160. 00), por viaje realizado, aplicándole los respectivos descuentos de Ley; y **II)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme el respectivo contrato según monto adjudicado, para el periodo comprendido del 01 de julio del presente año al 30 de junio del año dos mil

veintitrés. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice el pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la jefa de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Bacheo de Tramos de Calle de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de venta de cervezas y comida, a ubicarse en Caserío El Tortol, Cantón Pavana, de esta jurisdicción, presentada por la señora: SONIA ARELY CRUZ RIVERA, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la señora: SONIA ARELY CRUZ RIVERA, para que pueda hacer apertura la venta de cervezas y comida, destinado a la venta de cervezas y comida, la cual se denominara VENTA CERVEZAS Y COMIDA. Trasládese la información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que en vista de las numerosas solicitudes de los habitantes de este municipio para las mejoras de las calles y otras necesidades que existen en las comunidades; además que dichas calles se encuentran deterioradas, se realizara un mantenimiento rutinario a las calles y caminos de este Municipio, **POR LO TANTO: SE RATIFICAN Y PRIORIZAN** los siguientes Proyectos: Concretaedo de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Colonia, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Pandura, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Crucillal, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Barahona, Concreteado de Tramo de Calle Caserío Las Lajas, Concreteado de Tramos de Calle en Caserío La Escoba, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Maltez, Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Concreteado de

Tramo de Calle en Caserío Cordoncillo, Concreteado de Tramo de Calle Cantón Hato Nuevo, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Sálamo, Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Agua Fría, Concreteado de Tramo de Calle El Olvido de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI, para que realice los siguientes Perfiles Técnicos denominados: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Colonia, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Pandura, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Crucillal, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Barahona, Concreteado de Tramo de Calle Caserío Las Lajas, Concreteado de Tramos de Calle en Caserío La Escoba, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Maltez, Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Cordoncillo, Concreteado de Tramo de Calle Cantón Hato Nuevo, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Sálamo, Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Agua Fría, Concreteado de Tramo de Calle El Olvido de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar permiso sin goce de sueldo al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para ausentarse de sus funciones para el periodo comprendido del 30 de junio al 5 de julio del año dos mil veintidós, autorizando al señor Ángel Amado Rubio Contreras (Primer Regidor Propietario), para que desempeñe el cargo de Alcalde Especifico durante el periodo de permiso autorizado al señor Alcalde, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los respectivos descuentos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Unidad Ambiental de esta Municipalidad, en la cual solicita el pago de transporte para el retiro de plantas que serán donadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que dichas

plantas serán sembradas en el municipio, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de pago del transporte en mención. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice préstamo de la cuenta numero 00130169262 120 Fodes Libre Disponibilidad a la cuenta numero 00470009446 Fondos Propios, por la cantidad de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000), para solventar pago de personal del mercado, desechos sólidos y operativo, correspondiente al mes de junio de 2022, los cuales deberán ser reintegrados una vez exista disponibilidad de fondos en la cuenta fondos propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TRECE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con veinte minutos del día martes doce de julio de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$23,743.45

Ingresos del mes \$62,903.05

Egresos del mes \$74,346.81

Saldo a nueva cuenta \$12,299.69

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$12,299.69

Efectivo \$0.00

Fondo Municipal \$2,387.06

75% FODES y Proyectos Varios \$51.87

Proyectos COVID Y TAC \$0.09

120 Libre Disponibilidad \$9,860.67

Balance \$12,299.69

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 23

Defunciones ocurridas ----- 20

Matrimonios Celebrados ----- 03

Divorcios ----- 05

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Vidal Antonio Barrera Robles, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo a partir del día dieciocho de julio al diecinueve de agosto del presente año, dicho permiso es para atender asuntos de carácter personal, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por el señor: José Adán Montesinos Ramos, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de un árbol de conacaste negro; este concejo municipal autoriza la tala de dicho árbol solicitado por el señor antes mencionado. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por la señora: Karen Yamileth Carranza Mancía, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de tres árboles un conacaste negro, un carreto y uno de mora; este concejo municipal autoriza la tala de dichos árboles solicitada por la señora antes mencionada. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de

Compensación Económica al empleado Juan Ramón Escobar Hernández, quien desempeña el cargo de Jefe de Catastro Municipal, por el fallecimiento de su madre, la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: **DECRETO NÚMERO TRES - 2022. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. CONSIDERANDO:** I- Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de este consejo emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los Servicios. II- Que por competencia de este mismo concejo crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la Correspondiente Ordenanza, en cumplimiento con lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 7, 77 y 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con el Art. 204 Ordinal 1° de la Constitución de la República y el numeral 21 del Art. 30 del Código Municipal. III- Que de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, emitida por Decreto Municipal Numero Uno, de fecha cinco de Junio de dos mil nueve, publicada en el Diario Oficial N° 125, Tomo 384 de fecha 07 de Julio de dos mil nueve, contienen Tributos a Modificar, por lo que es conveniente establecer las reformas a las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Alejo.

POR TANTO: Este Concejo, en uso de sus facultades consagradas en el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA: La siguiente REFORMA PARCIAL a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Alejo, Departamento de La Unión.

Art. 1.- Modifíquese el Art.7, apartados 1.1.1, 1.1.2, 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, de La Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Alejo, Departamento de La Unión, publicada en el Diario Oficial Tomo número 384, número 125, de fecha 07 de Julio de 2009, en la forma siguiente:

1.1.1 Con Lámpara de Sodio o de mercurio de 175 watts a un solo lado de la vía \$ 0.10

1.1.2 Con Lámpara de sodio o de Mercurio de 250 watts a un solo lado de la vía \$ 0.10

2.2.1 Certificaciones de Partidas de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Divorcios y otros, \$ 3.50

2.2.2 Certificaciones Autenticas de Partidas de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Divorcios y otros, \$ 4.50.

2.2.3 Expedición de Carnet de Minoridad \$ 3.00

Art. 2.- Modifíquese el Apartado 1.3 en la forma siguiente:

1.3 ASEO PUBLICO CADA INMUEBLE POR METRO CUADRADO AL MES EN ZONA URBANA Y UNIDADES HABITACIONALES EN LA ZONA RURAL, DONDE SE PRESTA EL SERVICIO.

1.3.1 Inmuebles Habitacionales cada metro cuadrado \$ 0.015

1.3.2 Inmuebles Baldíos: exentos

1.3.3 Inmuebles para Uso de Comercio o industria \$ 0.03

1.3.4 inmuebles para centros educativos \$ 0.03

1.3.5 Inmuebles para uso de servicios Médicos u Hospitalarios \$ 0.03

1.3.6 Inmuebles para Templos Religiosos \$ 0.03

1.3.7 Inmuebles para otros servicios \$ 0.03

1.3.8 Unidades Habitacionales Zona Rural donde se presta servicio cada una al mes \$ 2.50

VIGENCIA: Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad de Caserío El Alto, en la cual solicitan colaboración con 50 bolsas de cemento y una camionada de arena, dichos materiales serán utilizados en la reparación de badén en acceso a la comunidad el cual esta que está en mal estado, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de dichos materiales. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Orlando Castro Ayala, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Alejo, en la cual solicita colaboración con 38 almuerzos, 200 sillas y 25 mesas, ya que estarán realizando brigada médica dirigida al adulto mayor, el día miércoles trece de julio de dos mil

veintidós, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de dicha colaboración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de una Desgramadora Gasolina 21PLG163CC BRIGGS 6.7 HP CON BOLSA, por la cantidad de Trescientos Noventa y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$399.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación y Bacheo de tramo de calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

CUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 2000 unidades de mascarillas quirúrgicas por un monto de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00), 500 mascarillas KN95 por un monto de Ciento Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$130.00) y 12 galones de alcohol liquido 90 por un monto de Ciento Treinta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$139.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CATORCE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las doce con cuarenta y cinco minutos del día jueves veintiocho de julio de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice préstamo de la cuenta numero 00130169262 120 Fodes Libre Disponibilidad a la cuenta numero 00470009446 Fondos Propios, por la cantidad de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000), para solventar pago de personal del mercado, desechos sólidos y operativo, correspondiente al mes de julio de 2022, los cuales deberán ser reintegrados una vez exista disponibilidad de fondos en la cuenta fondos propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho Dólares con Veintisiete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$57,838.27). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Un Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$58,171.85). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Cuatro Dólares con Sesenta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$58,074.61). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro Dólares con Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$58,044.09). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle El Olvido de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Seis Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$39,196.39). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramos de Calle en Caserío

La Escoba y en Caserío La Maltez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Dólares con Ochenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$46,944.83). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramos de Calle que conduce desde Caserío La Colonia Hacia Caserío La Pandura, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cincuenta y Ocho Mil Trecientos Tres Dólares con Ochenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$58,303.89). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Caserío Las Lajas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$56,877.80). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de venta de cervezas, a ubicarse en Cantón Los Jíotes, de esta jurisdicción, presentada por el señor: JOSÉ LUCIO FUENTES, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor: JOSÉ LUCIO FUNETES, para que pueda hacer apertura la venta de cervezas, destinado a la venta de cervezas, la cual se denominara VENTA CERVEZAS KATIA JOSÉ. Trasládese la

información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Tramo de Calle de La Camorra y El Roque hasta Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en honor al Divino Salvador del Mundo a celebrarse del día 1 al 7 de agosto del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad de Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en honor a la Virgen del Tránsito a realizarse del 15 al 20 de agosto del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Juan Francisco Juárez Pavón, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración para compra de ataúd para restos mortales quien en vida fue José Saúl Juárez, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por los organizadores de actividad benéfica ayudemos

a Moisés, en la cual solicitan colaboración con ocho cajas de bebida las cuales serán vendidas en actividad benéfica que se va realizar el día jueves cuatro de agosto del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de ocho cajas de gaseosas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la ADESCO, de Cantón Copalio en la cual solicitan colaboración con materiales de construcción para la reparación de tramo de calle en dicha comunidad que se encuentra en mal estado, comprometiéndose como comunidad a aportar la mano de obra para la realización de dicho proyecto, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 30 bolsas de cemento, 1 camionada de arena y media caminada de grava. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vista la solicitud presentada por la directiva del Club Deportivo Atlas de San Alejo, en la cual solicita patrocinio de parte de la Municipalidad para pago de planilla de jugadores de dicho equipo de futbol, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00) mensual a partir del mes de agosto del presente año hasta que termine la temporada 2022 – 2023. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por los señores Henry Osaël Lara y Juana Francisca Pacheco, el primero con Documento Único de Identidad número cero cuatro tres siete dos cuatro nueve cuatro guion cuatro, y la segunda con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita autorización de este concejo para la construcción de un chalet de tres metros de ancho por cuatro de largo la orilla de la calle en aleton de carretera que conduce de San Alejo a San Miguel, costado izquierdo viniendo de San Miguel hacia San Alejo, para lo cual se autoriza a los solicitantes la construcción de dicho chalet. Queda establecido que dicha autorización consiste en el derecho de uso del inmueble por tiempo indefinido, no así la

legítima propiedad, haciéndole saber que si en algún tiempo se le requiere el predio ya sea por mejoras en la carretera o porque el Ministerio de Obras Públicas así lo considere necesario lo deberán de entregar y no reclamar indemnización alguna, por ser un bien del estado. Notifíquese al Jefe de Catastro para que le dé seguimiento a este acuerdo municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vista la solicitud presentada por el Arq. Steve Alexander Vielman Vásquez, profesional responsable del proyecto Parque Jardín Memorial de San Alejo, en la cual solicita: 1) VIABILIDAD (FACTIBILIDAD) DEL PROYECTO, 2) FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y 3) FACTIBILIDAD DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS y teniendo a la vista el informe presentado por el departamento de Catastro Municipal este Concejo resuelve lo siguiente: Que para la Municipalidad es viable dicho proyecto ya que el Cementerio Municipal de esta ciudad está por colapsar y dicho proyecto vendrá a suplir dicha situación, que la Municipalidad no cuenta con un proyecto de agua potable en la zona y no hay proyecciones a corto plazo y que sería recomendable realizar las gestiones ante la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA para solventar dicha necesidad, y con respecto a la recolección de basura es factible para esta Municipalidad ya que la zona donde se pretende ejecutar el proyecto en mención es próximo al casco urbano. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO QUINCE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta y cinco minutos del día lunes quince de agosto de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$12,299.69

Ingresos del mes \$62,060.21

Egresos del mes \$47,060.21

Saldo a nueva cuenta \$26,983.87

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$26,983.87

Efectivo \$2,150.63

Fondo Municipal \$1,378.79

75% FODES y Proyectos Varios \$51.87

Proyectos COVID Y TAC \$0.09

120 Libre Disponibilidad \$23,402.49

Balance \$26,983.87

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 11

Defunciones ocurridas ----- 16

Matrimonios Celebrados ----- 04

Divorcios ----- 02

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Permiso sin goce de sueldo presentado por el empleado Juan Bautista Martínez, quien desempeña el cargo de Electricista Municipal, para el periodo comprendido del 22 al 25 de agosto del presente año, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal. Notifíquese a la Contadora Municipal para que realice el respectivo descuento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Permiso sin goce de sueldo presentado por el Licenciado Samuel Blanco Romero, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal, para el periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre del presente año, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal. Notifíquese a la Contadora Municipal para que realice el respectivo descuento. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Permiso sin goce de sueldo presentado por la Empleada Zonia Elizabeth Velásquez Benítez, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Cuentas Corrientes, para el periodo comprendido del 15 a las 12:00 pm al 16 de agosto del presente año, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal. Notifíquese a la Contadora Municipal para que realice el respectivo descuento. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Dumas Guevara, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Tramo de Calle de La Camorra y El Roque hasta Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Dos Dólares con Treinta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$29,282.34). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar pago de formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Mantenimiento y Apertura de Ruta Turística hacia el Cerro Juana Pancha, Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Novecientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$945.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: modificar nombre de proyectos priorizados a realizar en Caserío Cordoncillo y Cantón Bobadilla según Acta número Doce, Acuerdo número Nueve, de fecha veintiocho de junio del presente año, los cuales quedaran de la siguiente manera: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Cordoncillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Cordoncillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cincuenta y Siete Mil Novecientos Diecinueve Dólares con Diecinueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$57,919.19). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta Dólares con Cuarenta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$57,980.41). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a los empleados de esta Municipalidad de San Alejo, para que realicen el

proceso de elección del miembro propietario y suplente de la representación del sector empleados, que integran la Comisión de Ética Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la jefa de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas y suministro de material balasto para Reparación de Tramo de Calle en mal estado de Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de compra de equipo informático para el Registro del Estado Familiar, con el fin de darle cumplimiento a las directrices giradas por el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), en el Registro de Estados Vitales y Familiares (REVFA). Según cotización presentada por la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la jefa de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Construcción de Cerca y Concretado en local utilizado como punto de transferencia de basura, ubicado en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo ADESCOLAJAS, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en honor a la santa Patrona Santa Elena de la Cruz, a realizarse del 17 al 18 de agosto del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Setecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$700.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que realice los tramites conforme a derecho corresponda para la venta de los vehículos municipales siguientes: Camión Cisterna Placas N 2863, color Blanco, año 2001, marca FREIGHTLINER, modelo FL 70, clase Camión Pesado y Camión de Volteo Placas N 5515, color Blanco/negro/gris, año 1989, marca ISUZU, modelo FTR, clase Camión Pesado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Noventa y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$292.00), en concepto de reparación y mantenimiento de motocicleta municipal placas número M 467729. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIECISEIS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta y cinco minutos del día viernes veintiséis de agosto de dos mil veintidós, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Lic. Juan Ramón Escobar Hernández, para que desempeñe el Cargo de Secretario Municipal Interino Ad-honoren, por el periodo de tiempo que dura el permiso otorgado al Lic. Samuel Blanco Romero. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que tomando en cuenta la importancia de fortalecer, unificar y actualizar el Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y actos jurídicos suscitados en la Alcaldía Municipal al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento de los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de El Salvador, la Constitución de la Republica, la Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia; Acuerda: Autorizar al señor Immar Daniel Barrera Chávez, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN Convenio de Cooperación para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de

Estados Vitales y Familiares denominado REVFA, en cualquiera de las siguientes modalidades 1- Captura de Información, 2- Envío de Información capturada por otros medios, 3- Gestión de Registros históricos de la municipalidad, dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de Identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudando así a la modernización del Registro del Estado Familiar. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el Lic. Ricardo José Flores Mendoza, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeñara el cargo de Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, Distrito Costero de Cantón Pavana, por un periodo de cuatro meses contados a partir del día doce de septiembre y que vence el día doce de enero de dos mil veintitrés, quien devengara un sueldo por los servicios prestados la cantidad de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00), libres de todos los descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual de Fondos Propios. Modifíquese el presupuesto municipal vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Jefa de la UACI, para que realice cotización para compra de equipo informático, una fotocopidora e instalación de internet y mobiliario de oficina para el Distrito Costero de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas

y suministro de material balasto para Reparación de Tramos de Calle en mal estado de Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Quinientos Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,510.00). Autorícese a la jefa de la UACI, para que realice el proceso de contratación bajo el sistema de Administración Municipal y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con nuevo proveedor de Internet para la municipalidad de San Alejo, con Master Cablevisión, para el periodo de un año, los cuales podrán ser prorrogables, por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), mensual, y se autoriza al Jurídico Municipal para que realice las gestiones pertinentes para la cancelación con CLARO el servicio que se tiene actualmente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que después de haber analizado las diferentes opciones crediticias de las Instituciones Financieras toma a bien: a) Considerar al Banco Hipotecario de El Salvador, como institución para realizar los trámites crediticios por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600,000.000), los cuales serán utilizados para ejecución de diversos proyectos de desarrollo local en el municipio b) Autorícese al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que en nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo, tramite y formalice crédito bajo las condiciones que estime conveniente con el Banco, y se le faculta para la renunciar a la inembargabilidad conferida en el Artículo 1488 inciso segundo y tercero del Código Civil, para responder con los bienes Municipales en caso de incumplimiento al pago del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A, por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600,000.000) y firme el contrato por la cantidad antes mencionada, con el Banco Hipotecario de El Salvador y c) Para que gestione ante la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), la Orden Irrevocable de descuento. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Angel Amado Rubio Contreras y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de

conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el equipo de futbol Real Sociedad de Caserío La Loma, en la cual solicitan colaboración para la compra de las mallas para las porterías, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Mogotillo, en la cual solicita colaboración para actividades varias a realizar en dicho Centro Escolar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de una corona y un cetro, que serán utilizados en la coronación de Miss Independencia, dicha actividad se llevara a cabo el día 14 de septiembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal